



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

---

GOBIERNO ECLESIASTICO

(Sede Vacante.)

DEL OBISPADO DE ASTORCA.

---

CIRCULAR.

Nuestro Santísimo y amantísimo Padre el Papa Pio Nono en medio de las tribulaciones que continuamente afligen su caritativo y bondadoso corazón por las asechanzas y persecuciones de que es objeto en estos calamitosos tiempos la Iglesia Católica, nuestra Madre y su Pontificado, se ha dignado tender una mirada de consuelo á esta diócesis viuda, dirigiendo por nuestro humilde conducto al Illmo. Cabildo Catedral, Clero y fieles del Obispado la afectuosísima carta que á continuación transcribimos, en la que despues de manifestarnos su gratitud por nuestra firme adhesion en el mensaje que en dos de Febrero, dia del misterio de la Purificacion de la Santísima Virgen hemos tenido la honra de dirigirle, y por el pequeño óbolo que del producto de donativos le acompañábamos, nos escita á todos valerosamente á que continuemos peleando las batallas del Señor y defendiendo á su lado los fueros de la verdad y de la justicia, cuyo triunfo implora para nuestra afligida patria concediéndonos benignamente su Bendicion Apostólica, en los términos siguientes:



DILECTO FILIO

PELAGIO GONZALEZ,

VICARIO CAPITULARI ASTURICENSI

ASTURICAM AUGUSTAM.»

PIUS PP. IX.

*«Dilecte Fili, Salutem et Apostolicam Benedictionem.»*

«Periucunde excepimus, Dilecte Fili, sensus alacritatis et obsequii, quibus tu proprio nomine et istius Cathedralis Capituli totiusque Cleri et populi Asturicensis significasti, plenissime omnes adhærere exhortationibus postremæ Nostræ allocutionis. Nequimus enim læti non conspiciere, illa servari, Sede vacante, cum hac Petri Cathedra vincula caritatis, observantiæ, devotionis, quæ per Episcopos coniungere Nobiscum consueverunt totius orbis Fideles. Hoc Nobis multo acceptiora fecit officia filialis vestræ pietatis et pretiosius munus, quo eam testari voluistis. Et sane tot inter calamitates patriæ vestræ et in tanta rerum angustia stips ista non nisi ab impenso amore potuit exprimis, qui propterea dam eam summopere commendat, patefacit simul, quanto studio contendatis universi divinam Nobis et Ecclesiæ toti conciliare clementiam. In hoc studio perseverate, Dilecti Filii, perstate in religiosa unanimitate vestra et in communi affectione Sanctam hanc Sedem, infracti

AL AMADO HIJO

PELAYO GONZALEZ

VICARIO CAPITULAR ASTURICENSE

ASTURICA AUGUSTA

PIO PP. IX.

*Amado Hijo, Salud y Bendicion Apostólica.*

Hemos recibido con mucho gusto, Amado Hijo, los sentimientos de entusiasmo y obediencia, por los cuales Nos has manifestado en tu propio nombre y en el de ese Cabildo Catedral y de todo el Clero y pueblo Asturicense, la adhesion mas completa a las protestas de Nuestra última alocucion. No podemos ciertamente menos de considerar gozosos que en Sede vacante se continúen conservando con esta Catedra de Pedro aquellos vinculos de caridad, de respeto y sumision con que los fieles de todo el mundo, por medio de los Obispos, estuvieron siempre unidos a Nos. Esto Nos hizo mas aceptos los homenages de vuestra filial piedad y mas precioso el donativo con el que habeis querido atestiguarla. Y en verdad, que en medio de tantas calamidades como afligen a vuestra patria y en circunstancias tan angustiosas, esta ofrenda no puede ser otra cosa que la espresion de un amor entrañable, el cual, al propio tiempo que la enaltece, revela tambien a las claras con cuánto esmero procurais todos atraer la divina clemencia sobre Nos y sobre toda la Iglesia. Perseverad, Amados Hijos en este propósito, estad firmes en vuestra unanimidad religiosa, y en el comun afecto hácia esta Santa Se-



Nobiscum propugnare pergite leges et jura Ecclesiæ, et pro viribus urgete victoriam justitiæ, quam Nobis ominamini. Hanc ad precamur patriæ vestræ, hanc tibi, Dilecte Fili, hanc isti Cathedrali Capitulo totique Clero et populo Asturicensi, quibus omnibus superni favoris auspiciem et paternæ Nostræ benevolentia et grati animi testem Apostolicam Benedictionem peramanter impertimus.»

Datum Romæ apud S. Petrum die 20 Martii anno 1873. Pontificatus Nostri anno Vicesimo-septimo.—

Pius PP. IX.»

de, seguid valerosos en defender á Nuestro lado las leyes y derechos de la Iglesia y con todo esfuerzo acelerad el triunfo de la justicia que confiadamente Nos anunciais. Esto mismo pedimos con instancia para vuestra patria, para tí, Amado Hijo, para ese Cabildo Catedral y para todo el Clero y pueblo Asturicense, á todos los cuales como auspicio de la gracia celestial y en testimonio de nuestra benevolencia y afectuoso ánimo concedemos la Bendicion Apostólica.

Dado en S. Pedro de Roma, el día 20 de Marzo, año de 1873, vigésimo-séptimo de Nuestro Pontificado.

Pio PP. IX.

Y á fin de que tan precioso documento llegue á conocimiento de los fieles, encargamos á los Sres. Párrocos y Ecónomos de la diócesis que en el primer día festivo lean esta circular al ofertorio de la misa, encareciéndoles el deber de continuar rogando á Dios por las necesidades de nuestra Santa Madre la Iglesia y del Pontificado, contribuyendo así mismo con sus donativos á aliviar el estado de penuria en que se encuentra el Sumo Pontífice.

Astorga 10 de Mayo de 1873.—LIC. PELAYO GONZALEZ.

### DECRETO

*de la Sagrada Congregacion de Ritos, por el que Su Santidad se ha dignado conceder el privilegio de poder cantarse Misas de Requiem dos dias en cada Semana, en las iglesias parroquiales de esta diócesis.*

«Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX, referente suscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario, ad-enixas preces Rmi.

Dñi. hodierni Vicarii Capitalaris Dioceseos Astoricens., Sede illa Episcopali vacante, benigne annuit ut in singulis Ecclesiis Parochialibus prædictæ dioceseos biduo in quolibet hebdomada Missæ de Requiem cani valeant, occurrente licet ritu duplici, cummodo tamen eodem Ecclesiæ aliud simile indultum non habeant, et exceptis omnino ab hac concessione Duplicibus primæ et secundæ classis Festis de præcepto



servandis, Feriis Vigiliis Octavis-  
que privilegiatis. Contrariis non  
obstantibus quibuscumque. Die 27  
Martii 1873.—C. Epus. Ostien.  
et Veliter. Card. Patrizzi, S. R. C.  
Præf.—D. Bartollini, S. R. C. Se-  
cretarius.»

---

CIRCULAR.

---

*Sinodo para la próroga de licencias.*

---

En cumplimiento de nuestro sa-  
grado deber, hemos dispuesto que  
en el mes corriente de Mayo y en  
el próximo de Octubre, Dios me-  
diante, tenga lugar el Sinodo ordi-  
nario de licencias para la correspon-  
diente próroga de las mismas á to-  
dos los sacerdotes que obteniendo  
la aprobacion, se les hubiesen ter-  
minado en uno ú otro plazo; mas  
considerando la triste y deplorable  
situacion del clero y la suma esca-  
sez en que la mayor parte de los  
sacerdotes se encuentra para aten-  
der á su subsistencia y con el fin de  
evitarles todas las molestias y gas-  
tos posibles, hemos acordado abrir  
dicho Sinodo en cada uno de los ar-  
ciprestazgos para los Presbiteros  
residentes en ellos, á cuyo efecto se  
observarán las siguientes disposi-  
ciones:

1.<sup>a</sup> El Sinodo tendrá lugar en  
todos los arciprestazgos el jueves

29 del corriente, en la casa recto-  
ral de los Sres. Arciprestes, pu-  
diendo en caso de necesidad variar-  
se por estos el citado dia, previo el  
correspondiente aviso á los intere-  
sados.

2.<sup>a</sup> Cada Sinodo será presidi-  
do por el respectivo Arcipreste, au-  
xiliado de otros dos Párrocos á su  
eleccion, debiendo versar el exámen  
sobre traduccion de un trozo de la-  
tin, con las convenientes preguntas  
sobre Teologia Moral, sagradas ce-  
remonias de la Misa y administra-  
cion de Sacramentos.

3.<sup>a</sup> Los sacerdotes que concur-  
ran al Sinodo, cuidarán de remitir  
sus licencias al Sr. Arcipreste con  
alguna anticipacion, las cuales re-  
cogerán despues de examinados,  
disponiendo se presenten en la Se-  
cretaría de este Gobierno Eclesiás-  
tico por medio de Procurador ó per-  
sona de su confianza.

4.<sup>a</sup> El Sinodo abrirá acta de  
los Sacerdotes examinados, ponien-  
do á cada uno la censura y el tiem-  
po por el que á su juicio puede con-  
cederse la próroga, cuya acta fir-  
mada se nos remitirá por el señor  
Arcipreste.

5.<sup>a</sup> Los sacerdotes que se ha-  
llen en el uso de sus licencias con-  
tinuarán en el mismo, al tenor y  
forma de la última concesion hasta  
que les fueren nuevamente despa-  
chadas en este Gobierno Eclesiásti-  
co, esceptuándose sin embargo los



que no obtuviesen la aprobacion en el Sinodo, quienes se presentarán ante Nos para la conveniente resolucion.

6.<sup>a</sup> Se esceptúan de las anteriores disposiciones los arciprestazgos del Decanato, Valduerna, Cepeda y Somoza, cuyos Presbiteros han concurrido al Sinodo celebrado en esta capital.

7.<sup>a</sup> Asimismo quedan esceptuados los de Tribes, Robleda y Viana, quienes deberán concurrir en el citado jueves 29 y 5 de Junio próximo al Sinodo del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas en la forma establecida en años anteriores.

8.<sup>a</sup> Todos los sacerdotes á quienes despues de celebrado el Sinodo referido se les terminen sus licencias, continuarán usándolas en el mismo modo y forma hasta el que tendrá lugar en el mes de Octubre que oportunamente se anunciará en el BOLETIN ECLESIASTICO.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores procurarán dar aviso de estas disposiciones á los sacerdotes residentes en sus respectivas parroquias.

Astorga 10 de Mayo de 1873.—

LIC. PELAYO GONZALEZ.

## MOVIMIENTO

DEL PERSONAL DEL CLERO  
DE LA DIÓCESIS.

### POSESIONES.

El dia 18 de Noviembre, se posesionó del beneficio curado de Pradolongo, en el arciprestazgo de Robleda, D. Domingo Carracedo Rodriguez.

El 1.<sup>o</sup> de Febrero, id. del de Oencia, en el arciprestazgo de Valdeorras, D. Rafael Gayoso, párroco que era de Santa María de Arganza.

El 11 de id., id. del de Arganza en el arciprestazgo del Bierzo, D. Juan Manuel Alvarez, Párroco que ha sido de Santa Maria de Oencia.

### VACANTES.

En 28 de Febrero vacó el beneficio curado de San Julian y San Miguel de la ciudad de Astorga, en el arciprestazgo del Decanato, por fallecimiento de D. Martin Viñambres Lopez, su último poseedor.

El 6 de Marzo id. el de San Juan de Tremor de Arriba, en el arciprestazgo de Cepeda, por fallecimiento de D. Juan Francisco Alonso, su último poseedor.

El 8 de id., id. el de Val de San Roman, y su anejo Val de San Lorenzo, en el arciprestazgo del Decana-



to, por fallecimiento de D. Juan Cotado, su último poseedor.

El 14 de id., id. el de Villalis, en el arciprestazgo de la Valduerna, por fallecimiento de D. Pedro Gonzalez, su último poseedor.

El 13 de Abril, id. el de Santovénia del Conde, en el arciprestazgo de Villafáfila, por fallecimiento de D. Juan Gutierrez, su último poseedor.

El 14 de id., id. el de Penouta y su anejo Ramilo, en el arciprestazgo de Viana, por fallecimiento de D. Juan Antonio Ponsa, su último poseedor.

En id. id., el de Pombriego, en el arciprestazgo de Cabrera baja, por fallecimiento de D. Francisco Fiz, su último poseedor.

El 21 de id., id. el de Laroco, en el arciprestazgo de Quiroga, por fallecimiento de D. Ignacio Perez, su último poseedor.

El 24 de id., id. el de Cadafresnes y Melezna, en el arciprestazgo del Bierzo, por fallecimiento de D. Pedro Sanchez, su último poseedor.

---

### NOMBRAMIENTOS.

#### — ECÓNOMOS.

El 7 de Marzo, se nombró Ecónomo de Tremor de Arriba, en el arciprestazgo de Cepeda, á D. Pedro Gonzalez.

El 9 de id., id. de Val de San

Roman y su anejo Val de San Lorenzo, en el arciprestazgo del Decanato, á D. Juan Salvadores, que lo era de Morales.

El 10 de id., id. de Morales del Arcediano, en el arciprestazgo de Somoza, á D. Manuel Barrio.

El 18 de id., id. de San Julian y San Miguel de la ciudad de Astorga, en el arciprestazgo del Decanato, al Dr. D. Juan Miguelez, Catedrático del Seminario Conciliar.

El 26 de id., id. de San Lorenzo junto á Ponferrada, en el arciprestazgo de Ribera de Urbia, á D. Victorio del Rio.

El 28 de id., id. de Villalis, en la Valduerna, á D. Cosme Ramos, Coadjutor que era de Castro y la Veguellina.

El 1.º de Abril, id. de Almazara, en el arciprestazgo de Boeza, á D. Manuel Perez, Coadjutor que era de Boisan.

El 13 de id., id. de Santovénia del Conde, en Villafáfila á D. Marcelo Romero.

El 22 de id., id. de Laroco en Quiroga, á D. Miguel Garcia, Coadjutor de Castromarigo.

---

### COADJUTORES.

El 1.º de Enero fué nombrado Coadjutor de Pungeiro, anejo de Viana del Bollo, D. Hilario Blanco Garcia.

El 11 de id., id. de Val de San Lorenzo, anejo de Val de San Ro-



man, en el Decanato, D. Joaquin Rodriguez.

El 1.º de Febrero, id. de Mar Rubio, anejo de Odollo, en la Cabrera baja, D. Angel Arias.

El 1.º de Marzo, id. de Encineira, anejo de San Miguel de Montefurado, en el arciprestazgo de Quiroga, D. Juan Antonio Fariñas Alonso.

En id., id. de Pareisas, anejo de S. Mamed, en Tribes y Manzaneda, D. Sebastian Rodriguez Alonso.

El 12 de id., id. de Requejo del Bollo, anejo de Jares, en Robleda, D. Eleuterio Paradelo.

El 13 de id., id. de Edreira, anejo de Jares, en Robleda, D. Angel Esarredo.

El 19 de id., id. de Rubiana, en el arciprestazgo de Valdeorras, D. Carlos Prada Fernandez.

El 27, de id., id. de Cilleros, anejo de Tuje, en el arciprestazgo de Robleda, D. Francisco Cepada.

El 14 de Abril, id. de Val de S. Lorenzo, anejo de Val de S. Roman, en el Decanato, D. Manuel Gonzalez.

Astorga 10 de Mayo de 1873.  
Agustin Pio de Llano, Secretario.

*CONTINUA la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Rvn. Cénts

Suma anterior. . . . . 555 50  
D. Inocencio Manuel San

Roman, párroco de Villanueva de las Peras.	20
D. Pedro Martin, id. de Litos de Tabara.	10
Su feligrés Agustin Calvo	8
El Párroco de Morales de Valverde y su familia	20
D. Antonio Calderon, Coadjutor de San Pedro de Zamudia.	20
D. Eduardo Garcia, id. de la Pubblica de Valverde.	10
Su hermana.	2
Manuela Sandin, de Morales de Valverde.	4
Ignacio Pastor, de id.	2
Félix Sandin, de id.	4
Jacinta Garcia, de id.	4
Antonia Guerra, de id.	4
Leandro Galende, de id.	2
Rita Rozas.	1
D. Manuel Martinez Mendaña, Catedrático de las Ermitas.	20
D. Felipe Garcia, Párroco de Piedralba.	30
D. Andrés Rodriguez, Arcipreste de Robleda.	40
D. José Alonso Nistal, Coadjutor de Toral de los Vados.	10
El Párroco de Rimor á nombre de una persona difunta.	40
Del cepo de la misma parroquia.	2 60
D. Manuel Barrio, Ecó-	



nomo de Morales. . . . .	8
D. Pedro Diez, Coadjutor de Villar de Otero. . . . .	10
D. Santos García, Ecóno- mo de Sancedo. . . . .	20
Un devoto. . . . .	6
D. Felipe Mantecon, Pár- roco de Filiel. . . . .	20
D. Estanislao Silva, Coad- jutor de Chana. . . . .	10
<hr/>	
TOTAL . . . . .	883 10

(Continúa abierta la suscripcion.)

Astorga 10 de Mayo de 1873.—  
— Agustín Pio de Llano, Secretario.

SERMONES

PANEGIRICO-APOLOGETICO-MORALES

para el

**MES DE MARÍA,**

por el Ilmo. Sr. Dr.

**DON ANTONIO SANCHEZ ARCE Y PEÑUELA,**

*Canónigo dignidad de Chantre  
de la Santa Apostólica Metropolitana  
Iglesia Basílica de Granada, misione-  
ro apostólico, catedrático de Oratoria  
Sagrada y Teología Pastoral en el Se-  
minario central de S. Cecilio, Prelado  
doméstico de Su Santidad, etc. etc.*

Precio y puntos de venta.

Esta obra consta de un tomo en 4.º

de cerca de 500 páginas buen papel, esmerada y compacta impresion. Con- tiene *treinta y un Sermones* para cada uno de los días del mes de Mayo, y además *uno de preparacion y un pa- negirico* de María Santísima, Reina de todos los Santos y Madre del amor hermoso.—Precio 22 rs. tanto en Granada como fuera, remitiéndola franca de porte.—Librería de la se- ñora viuda de Zamora é hijos, ó di- rigiéndose al autor.

Del mismo autor.

*Coleccion de sermones*, cuatro tomos en 4.º con 123 discursos que ocupan 1930 páginas en esta forma: Tomo I. *Festividades de la Santísima Virgen Maria*, treinta y dos sermones y ho- milias, entre ellos un *Setenario de Dolores*—El II. *Cuaresma, Semana Santa y Pascua*, veintinueve.—El III. *Festividades del Señor*, treinta.—El IV. *Panegiricos de los Santos*, treinta y dos.—Precio 80 rs. en Granada y 90 fuera.

*Lecciones de Oratoria Sagrada*, se- gunda edicion, un tomo en 4.º de 430 páginas, ó sea 104 mas que la pri- mera con *cuarenta y nueve lecciones* y además *Planes* para toda clase de dis- cursos sagrados, y un *Indice* de las definiciones contenidas en la obra, destinada principalmente para los Seminarios.—Precio 20 rs.

*Paráfrasis del Salmo Misserere*; un tomo en 8.º Precio 4 rs.